



COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

MANOS LIMPIAS

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

C/ Fortuny,4
28071 – Madrid

El Colectivo de Funcionarios Públicos Manos Limpias y en su nombre y representación, su Secretario General don Miguel Bernad Remón, con D.N.I. Núm. 12.135.624-L y con domicilio en la C/ Ferraz, Nº 13 de Madrid-28008, por el presente escrito, al amparo del art. 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que prescribe:

“Los que por razón de su cargo, tuvieran noticia de algún delito público estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de Instrucción”.

Formula,

DENUNCIA

Contra los autores materiales (aficiones-asistentes) a la Final de la Copa del Rey del Club de Futbol Barcelona y del Athletic de Bilbao, celebrada el día 30/5/2015 en el Camp Nou, por delitos relativos al ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas (artículo 510 del Código Penal) y por delitos de ultrajes a España efectuados con publicidad (artículo 543 del Código Penal) ; y contra el Presidente de la Federación Española de Futbol, Angel Maria Villar, como máximo responsable en la organización de la final como cooperador necesario; así como contra la Delegada de Gobierno de la Generalitat de Cataluña por omisión imprudente al no evitar los hechos delictivos.

La presente denuncia se basa en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 30/5/2015, se celebra en el Camp NOu la final de Copa del Rey entre en el Club Barcelona y Athletic de Bilbao.

SEGUNDO: Al iniciarse el Himno nacional con la presencia del Rey de España, se produce una enorme, sonora y masiva pitada.

[Escribir texto]



COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

MANOS LIMPIAS

TERCERO: Las autoridades deportivas y la Delegación del Gobierno eran conocedoras con bastante anterioridad al evento, que se iba a producir ese ataque a las Instituciones.

CUARTO: Las autoridades deportivas y la Delegación del Gobierno, eran conocedoras de la entrega gratuita de miles de pitos a las aficiones de ambos Clubes para ofender gravemente a las Instituciones.

QUINTO: Las autoridades deportivas y la Delegación del Gobierno, advirtieron que se producirían estos hechos pero no tomaron las medidas adecuadas para evitarlo.

SEXTO: Ya existían precedentes al respecto, que se saldaron, a pesar de haber sido denunciados, alegando que era imposible identificar a los autores.

HUMILLACIÓN, VEJACIÓN Y ODIO A TODA LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

Se ha producido no sólo una humillación, una vejación, un odio a las Instituciones, sino también al conjunto de la sociedad española, por lo que a millones de españoles, con una gran publicidad se nos ha humillado y vejado.

ESTOS HECHOS DELICTIVOS EN MODO ALGUNO ESTÁN AMPARADOS EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN

Evidentemente la libertad de expresión y manifestación tiene unos límites, y en estos hechos, es patente y manifiesto la intencionalidad y el dolo para ofender a las Instituciones y la sociedad española.

ILICITOS PENALES

Con independencia de las sanciones de tipo administrativo, a tenor de lo prescrito en la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, se han producido 2 hechos delictivos:

- 1) Un delito relativo al ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas a tenor de lo prescrito en el artículo 510 del C.P.



COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

MANOS LIMPIAS

- 2) Un delito de ultrajes a España con publicidad , a tenor de lo previsto en el artículo 543 del C.P.

Se trata, de más de un delito no cometido espontáneamente, sino con premeditación (esto es, ya anunciado).

AGRAVANTE

A tenor de lo preceptuado en el artículo 22 del C.P., se han producido una serie de agravantes :

- a) Cometido el delito por motivos de discriminación (Nación).
- b) Con alevosía , al emplear medios sin el riesgo que para su persona pudiera proceder de la defensa por parte del ofendido.
- c) Abuso de superioridad , aprovechando las circunstancias del lugar, facilitando la impunidad.
- d) Ser reincidente.

PRUEBA

- El video de la retransmisión de la Final de la Copa del Rey, retransmitido por la cadena de Televisión, Telecinco.
- Las retransmisiones en directo de las cadenas de Radio.
- Los reportajes gráficos de los diversos medios de Comunicación.
- Se adjunta como prueba , además, la noticia aparecida en los principales medios de comunicación de España.

En su virtud, SOLICITO de esa Fiscalía,

Admita la presente denuncia y se actue conforme a derecho corresponda.

Es justicia que pido en Madrid, a 31 de Mayo de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO MANOS LIMPIAS

MIGUEL BERNAD REMÓN